La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, realice las gestiones pertinentes a fin de concretar la firma de convenio o convenios con hoteles establecidos en la Capital Federal, dependientes de sindicatos de diversa índole, a los fines de permitir el hospedaje y racionamiento de profesionales, técnicos o enfermeros que fueran designados por derivaciones sanitarias.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION Nº

339

/96 -

Dr. RUBEN O. HERRERA Secretario Legislativo Legislatura Provincial

MARCELO J. ROMERO vicepresidente 1º A/r. Presidencia Logistatura Provincial